



Municipalidad de Paraná (E.R.)

PARANA, 06 OCT 2004

A LA SEÑORITA
SANDRA VIVIANA MIGUEZ
BAVIO N°263
CIUDAD _____ /

Tengo el agrado de dirigirme a usted adjuntando a la presente fotocopia autenticada del Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual se dispone declarar de **INTERES MUNICIPAL, CULTURAL Y CIENTIFICO** el programa televisivo "**SALUD EN FAMILIA**", en virtud a la trayectoria y los méritos reconocidos a nivel nacional e internacional que han obtenido quienes lo llevan adelante.-

Con tal motivo, reitero con distinguida consideración.-

A -


RUBÉN S. BASSO
Director Ceremonial



DECRETO Nº 1328

Municipalidad de Paraná (E. R.)

PARANA, 01 OCT 2004

VISTO:

La presentación de la Señorita **SANDRA VIVIANA MIGUEZ** registrada bajo expediente N°31247/04-8971-61-y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma comunica la trayectoria del programa televisivo "**Salud en Familia**", mediante el cual se ha propuesto un espacio de diálogo abordando las distintas temáticas sociales que permiten el desarrollo de una mejor calidad de vida;

QUE en virtud de esta tarea y la constante preocupación por la investigación de temas sociales, se ha recibido el reconocimiento de instituciones nacionales e internacionales que otorgaron becas, ello como una forma de incentivar el desarrollo profesional;

QUE la Señorita Sandra Viviana Miguez, conductora del programa televisivo citado precedentemente ha asistido al Taller de ética periodística "Entre la Censura y la Autorregulación" con el Prof. Javier Darío Restrepo, en Buenos Aires en la Fundación "Proa";

QUE a ello debe sumarse su participación como miembro activo de Red de Periodistas especializados en Salud patrocinado por Red Salud -la Iniciativa de Comunicación- Organización Panamericana de Salud (OPS) y Fundación Nuevo Periodismo Iberoamericano;

QUE además ha asistido como Panelista del **III CONGRESO INTERNACIONAL DE PERIODISMO MEDICO Y TEMAS DE SALUD** y **I CONGRESO MUNDIAL DE PERIODISMO MEDICO**, organizado por la Asociación Médica Argentina y la Sociedad Argentina de Periodismo Médico (SAPEM);

QUE entre otros, merece citarse su asistencia al Seminario "Herramientas necesarias para el periodismo de alta calidad" y al "Taller Investigación avanzada en Internet y Periodismo asistido por computadora", organizado por el Knight Center of Journalism In the Americas de la Universidad de Austin, Texas, y próximamente será partícipe del Taller de cobertura de temas médicos y salud, en Panamá,



DECRETO N° 1328

Municipalidad de Paraná (E. R.)

con cupo para veinticinco periodistas latinoamericanos;

QUE el desafío actual es renovar esta alternativa con un compromiso cada vez más vigente en la difusión de temas sociales y alternativas de comunicación que involucren a todos, facilitando el mensaje de los profesionales y responsables del área de la salud, siendo este programa "Salud en Familia" de excelencia, transformándose en una vía de comunicación directa para los que valoran el conocimiento profesional tanto de médicos y especialistas participantes en este espacio, como de los profesionales productores del mismo en nuestra ciudad y área de influencia;

QUE también no puede dejar de mencionarse la creación de un sitio de internet "Salud en Familia" en el que se tratan temas de interés público, se publican columnas de opinión de profesionales, y todas las noticias sobresalientes del área: salud, ciencia y tecnología;

QUE por los motivos apuntados este Departamento Ejecutivo debe expresar su reconocimiento en nombre de toda la ciudadanía, conjuntamente con los Señores Secretarios del Gabinete, brindando el apoyo merecido;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de **INTERES MUNICIPAL, CULTURAL Y CIENTIFICO** el programa televisivo "**Salud en Familia**" debido a la trayectoria y los méritos reconocidos a nivel nacional e internacional que sus productores han obtenido y que conduce la periodista Sandra Viviana Miguez.

ARTICULO 2°.- Remítase fotocopia autenticada del presente con nota de estilo a la Señorita Periodista Sandra Viviana Miguez.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

A

Ing. JORGE DANIEL GONZALEZ
Jefe de Gabinete de Secretarías

JULIO RODRIGO SOLANAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

MONICA VIVIANA ROMERO
D. C. O. S. A.
DIRECCION DESPACHO PRESIDENCIAL